

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de construcción de cuatro pistas de pádel cubiertas en la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0002/2025).

Autorizada la contratación de las obras de construcción de cuatro pistas de pádel cubiertas en la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1008/2025, de 23 de mayo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Criterios cualitativos:

	LACUNZA HERMANOS, S.L	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Plan de ejecución de obra (15 puntos)	13 puntos	10 puntos
Idoneidad, coherencia, grado de detalle, y explicación (10 puntos)	8 puntos	6 puntos
TOTAL	21 puntos	16 puntos

Criterios cuantitativos:

	LACUNZA HERMANOS, S.L		ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	
Propuesta económica IVA excluido (hasta 60 puntos)	694.651,61 euros	60,00 puntos	705.656,56 euros	59,06 puntos
Garantías complementarias (hasta 5 puntos)	36 meses	5 puntos	36 meses	5 puntos
Criterio de carácter social (hasta 10 puntos)	SI	10 puntos	SI	10 puntos
TOTAL	75 puntos		74,06 puntos	

Puntuación total:

	LACUNZA HERMANOS, S.L	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Criterios cualitativos	21 puntos	16 puntos
Criterios cuantitativos	75 puntos	74,06 puntos
TOTAL	96,00 puntos	90,06 puntos

La mesa, tras estudiar las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del contrato. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del procedimiento, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY	Fecha	23/07/2025 16:45:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY		Página	

empresa LACUNZA HERMANOS, S.L. cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica y ha presentado un plan de ejecución muy detallado y estudiado y una buena planificación de hitos, junto con una propuesta de implantación correcta. Además, la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L. ofrece las mejores condiciones económicas globales, garantizando que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de construcción de un campo de fútbol en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L. N.I.F. (B31455983), por un importe 694.651,61 euros (IVA excluido), un plazo de máximo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo y un periodo de garantía de 6 años.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 200.224,15 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0722/622.00 "Edificios y Otras Construcciones" del presupuesto de gastos del año 2025, una vez descontados 6.087,03 euros en concepto de IVA deducible.
- 632.015,85 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11.592A/0620/640.05 "AF Edificios y Otras Construcciones" del presupuesto de gastos del año 2025, una vez descontados 2.201,42 euros en concepto de IVA deducible.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY	Fecha	23/07/2025 16:45:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY	Página	2/3





lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García. Rector

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY	Fecha	23/07/2025 16:45:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2G3SHZ65VNGCQTQTH7YFBY	Página	3/3	